



Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROT.BASES DE PROMOCION otorgado el 16 de Junio de 2025
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-
Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-
Repertorio N°: 6514 - 2025.-
Santiago, 17 de Junio de 2025.-



123456836237
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456836237.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F5216-123456836237.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

REPERTORIO N° 6.514-2025.-

OT. 39737/PSM//MB

PROTOCOLIZADO
BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION

“GASTOS OPERACIONALES GRATIS”
EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 11.508

MANQUEHUE GESTION LIMITADA

Se deja constancia que; Protocolización de Bases y Condiciones de Promoción “GASTOS OPERACIONALES GRATIS. EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 11.508”, de la sociedad MANQUEHUE GESTION LIMITADA, que consta de dos páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número seis mil quinientos catorce guion dos mil veinticinco.-

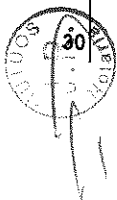
Santiago, 16 de Junio de 2025.- DOY FE.-



JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO

Notario Público Interino

45ª Notaria de Santiago



INUTILIZADA ESTA PAGINA



PROT. N°	6.514-2025-
FECHA	16/06/2025-
N° HOJAS	2.

OT. 39.737.

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

GASTOS OPERACIONALES GRATIS

EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 11.508

En Santiago, República de Chile, a 11 de junio de 2025, la sociedad **MANQUEHUE GESTIÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario número 76.768.550-5, , debidamente representadas por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE**, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante cada una también “Organizadora” o “Vendedora”), declaran haber implementado una promoción denominada “**GASTOS OPERACIONALES GRATIS**”, conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la “**Promoción**”:

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando el Edificio Vicuña Mackenna 11.508, en adelante, el “Proyecto”.

La Organizadora efectuó esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las **unidades disponibles** del Proyecto, en adelante, los “**Inmuebles**”.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

1.- Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente suscriban reserva, promesa y contrato de compraventa por uno o más Inmuebles, entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 (el “**Cliente**”).

2.- Su Carta Oferta debe indicar expresamente que el Cliente se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción “**Gastos Operacionales Gratis**”.

3.- Los gastos a reembolsar a los Clientes se indican en el punto III siguiente.

Exclusiones: Esta promoción no aplica:

- A cambios de unidades dentro del proyecto, ni entre otros proyectos.



- Junto con otras promociones ni descuentos adicionales, a menos que sea expresamente y por escrito, indicado lo contrario.

4.- Para el reembolso de los gastos, el Cliente deberá enviar a la Inmobiliaria, el detalle de los gastos efectuados, con el respaldo de las correspondientes boletas pagadas. La Inmobiliaria procederá al reembolso mediante cheque, una vez revisados y aprobados los gastos, en el plazo de 60 días.

III.- BENEFICIO.

El Cliente que cumpla los requisitos señalados en el numeral II.- precedente, podrá obtener el reembolso de los gastos operacionales en que ha incurrido, una vez inscrita la propiedad a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y aprobadas por la inmobiliaria las boletas respectivas.

1.- Los Clientes que adquieran mediante crédito hipotecario, obtendrán el reembolso de la totalidad de los siguientes gastos operacionales: valor de la tasación efectuada por el banco, estudio de títulos efectuado por el banco, borradores de las escrituras de promesa y de compraventa efectuados por el banco, gastos notariales y gastos de inscripción del inmueble objeto de la compraventa, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces. Queda excluido de esta promoción el impuesto al mutuo u otros impuestos.

2.- Los Clientes que adquieran al contado, obtendrán el reembolso de los derechos notariales relativos a la escritura pública de compraventa, y los gastos de inscripción del inmueble en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

IV.- VIGENCIA DE LA PROMOCION.

La presente promoción se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

V.- CONDICIONES GENERALES.

1.- Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando ellos liberados de toda responsabilidad.

2.- En caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación con la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los inmuebles y la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.



Certificado
123456836237
Verifique validez
<http://www.fojas.>



3.- Las presentes bases, así como sus modificaciones o revocación anticipada, serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero.

CLÁUSULAS PARA INSERTAR, “GASTOS OPERACIONALES GRATIS”

EN LA CARTA OFERTA

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases “gastos operacionales gratis” dictadas con fecha 11 de junio de 2025, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero, notario interino de la 45° Notaría de Santiago, documentos que acepto en todas sus partes”.

EN LA PROMESA Y EN LA COMPRAVENTA

La cláusula de gastos deberá reemplazarse por:

“Todos los gastos, derechos e impuestos que demande el otorgamiento del presente contrato, del contrato de compraventa prometido y su inscripción, serán de cargo de la **PROMITENTE VENDEDORA**. El impuesto de contribución territorial corresponderá al **PROMITENTE COMPRADOR** a contar de la firma de la compraventa, y el pago de los gastos comunes a contar de la entrega material de los inmuebles. Los gastos del impuesto al mutuo serán siempre de cargo del **PROMITENTE COMPRADOR**.”

Juan Eduardo Bauzá R.

JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY

Rodrigo Boisier Bierschuale

RODRIGO BOISIER BIERSCWALE



Certificado de firmas electrónicas:
E3823C0A0-B3AF-4553-AC50-5545EE1EF8C0



Firmado por	Firma electrónica
Juan Eduardo Bauza	GMT-04:00 Viernes, 13 Junio, 2025 12:04:33
CHL <u>10234510K</u>	Identificador único de firma:
jebauza@imanquehue.com	<u>3C37774E-49D0-4541-9D5B-CEFE088A8416</u>

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale	GMT-04:00 Jueves, 12 Junio, 2025 09:50:51
CHL <u>132345252</u>	Identificador único de firma:
rodrigo.boisier@imanquehue.com	<u>612224E5-C2D4-4C21-8F2C-5D2083E30FF2</u>



Certificado
123456836237
Verifique validez
<http://www.fojas.>

